Aviso anual sobre procedimientos uniformes de quejas (UCP)

2026-2027

El Distrito Escolar de Hawthorne notifica anualmente a sus estudiantes, empleados, padres o tutores, al comité asesor del distrito, a los comités asesores escolares, a los funcionarios apropiados de las escuelas privadas y a otras partes interesadas sobre el proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP).

El Distrito Escolar de Hawthorne es el principal responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas las relacionadas con la discriminación, el acoso, la intimidación o el acoso ilegal contra cualquier grupo protegido, así como de todos los programas y actividades sujetos a la UCP.

Programs and Activities subject to the UCP:

- Discriminación, acoso, intimidación o bullying en programas o actividades del Distrito basados en características protegidas reales o percibidas, o por asociación con una persona o grupo con una o más características protegidas;
- Adaptaciones para alumnas embarazadas y alumnos que son padres o madres;
- Educación de adultos;
- Educación y Seguridad Después de la Escuela;
- Educación técnica profesional agrícola;
- Educación técnica profesional y programas de capacitación técnica profesional;
- Programas de cuidado y desarrollo infantil;
- Educación compensatoria;
- Programas consolidados de ayuda categórica;
- Periodos de clase sin contenido educativo;
- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en cuidado de crianza temporal, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos que anteriormente estuvieron en el tribunal de menores y que ahora están inscritos en el Distrito, alumnos migratorios y alumnos que participan en un programa para recién llegados;
- Programas de la Ley Cada Estudiante Triunfa;
- Requisitos del Plan de Control Local y Rendición de Cuentas;
- Educación migrante;
- Minutos de instrucción de educación física;
- Cuotas estudiantiles;
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante;
- Centros y programas ocupacionales regionales;
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil;
- Planes de seguridad escolar;
- Consejos escolares;
- Programas estatales de preescolar, según corresponda;
- Asuntos de salud y seguridad en programas estatales de preescolar en agencias educativas locales exentas de licencia, según corresponda; y
- Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de Instrucción Pública del Estado o la persona designada por el Departamento de Educación de California determine qué es apropiado.

El Departamento de Educación de California identifica estos programas y actividades como sujetos a los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP).

Cuotas Estudiantiles

A un alumno inscrito en una escuela pública no se le exigirá pagar una cuota estudiantil para participar en

una actividad educativa. Una cuota estudiantil incluye, entre otras, una cuota cobrada como condición para inscribirse en la escuela o en clases, participar en una clase o actividad extracurricular, comprar materiales, suministros, equipo o uniformes relacionados con una actividad educativa, u obtener materiales educativos.

Una queja que alegue cuotas estudiantiles ilegales puede presentarse ante el director de la escuela o ante el Distrito. Una queja sobre cuotas estudiantiles puede presentarse de forma anónima si la queja proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una alegación de incumplimiento.

Presentación de una Queja UCP

Una queja relacionada con cuotas estudiantiles o con el LCAP puede presentarse de forma anónima, es decir, sin una firma que identifique al denunciante, si la persona que presenta la queja proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia que respalde una alegación de incumplimiento.

Una queja UCP deberá presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

Para quejas relacionadas con los Planes de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP), la fecha de la presunta violación es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual adoptada por nuestra agencia.

Una queja relacionada con cuotas estudiantiles puede presentarse ante el director de una escuela o ante nuestro superintendente o su designado.

Información adicional

Publicaremos un aviso estandarizado de los derechos educativos de los alumnos en hogares de crianza, los alumnos sin hogar, los exalumnos del tribunal de menores ahora inscritos en un distrito escolar y los alumnos de familias militares como se especifica en las Secciones 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5 del Código de Educación. , 51225.1 y 51225.2. Este aviso incluirá información sobre el proceso de queja, según corresponda.

Información del contacto

El miembro del personal, puesto o unidad responsable de recibir quejas de UCP en nuestra agencia son:

Matthew Rohrer, superintendente adjunto, recursos humanos
14120 Hawthorne Blvd. Hawthorne, CA 90250
(310) 676-2276, mrohrer@hawthorne.k12.ca.us

Rudy Salas, director de servicios de personal estudiantil
14120 Hawthorne Blvd. Hawthorne, CA 90250
(310) 676-2276, rsalas@hawthorne.k12.ca.us

Las quejas serán investigadas y se enviará un informe escrito con una Decisión al demandante dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de la queja. Este plazo podrá ampliarse mediante acuerdo escrito del denunciante. La persona responsable de investigar la queja deberá realizar y completar la investigación de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos de UCP.

El demandante tiene derecho a apelar nuestra decisión de quejas con respecto a programas y actividades específicos sujetos a la UCP, las tarifas estudiantiles y el LCAP ante el CDE presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días posteriores a la recepción de nuestra Decisión. La apelación deberá ir acompañada de una copia de la denuncia presentada originalmente y una copia de nuestra Decisión.

Asesoramos a cualquier demandante sobre recursos de derecho civil, incluidos, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que puedan estar disponibles según las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso, si corresponde.

Copias de nuestro proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas estarán disponibles de forma gratuita.